

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dos (02) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 009 - 2013 - 00233 - 00 (*Medidas cautelares*)

(Origen: Juzgado 16 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá)

Visto el auto del 11/12/2013 (f. 35 c-2) mediante el cual el Juzgado Noveno Civil Municipal de esta ciudad requirió al secuestre para lo de su cargo, sin que el mismo se haya pronunciado, por última vez se le requiere al auxiliar de la justicia para que rinda cuentas comprobadas de su gestión en el término improrrogable de cinco (5) días a partir de la notificación de este proveído, so pena de relevarlo del cargo y demás sanciones legales (arts. 49 y 50 CGP).

Líbrese comunicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.63 del 05/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a61775537e4cf7a36e8869aea6c40e8d8ea481a3ada5954a9754251c36a2
5c4d**

Documento generado en 02/10/2020 01:46:58 p.m.